



Acta de Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 12 de marzo de 2021

En San José, a las trece horas con diez minutos del doce de marzo del dos mil veintiuno, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ileana Sánchez Navarro (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
21-003820-0007-CO	2021005483	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se anula la denegatoria del beneficio familiar solicitado a favor de la amparada. Se ordena a Elisa Robles Flaqué, Directora del Área de Salud de Escazú de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva, de nuevo, la solicitud de aseguramiento a favor de la parte amparada, tomando en cuenta la redacción vigente del ordinal 12, del Reglamento de Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social y demás regulaciones y requisitos que señale la normativa infraconstitucional. Se le advierte a la autoridad recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Garro Vargas pone nota. Notifíquese.
21-003564-0007-CO	2021005484	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se anula la denegatoria del beneficio familiar solicitado por la recurrente. Se ordena a Víctor Calvo Murillo, en condición de Director Médico a.i. del Área de Salud de Tibás- Uruca- Merced (Clínica Dr. Clorito Picado),



Documento firmado digitalmente
28/04/2021 15:02:16

			<p>o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva, de nuevo, la solicitud de aseguramiento a favor de la parte amparada, tomando en cuenta la redacción vigente del ordinal 12, del Reglamento de Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social y demás regulaciones y requisitos que señale la normativa infraconstitucional. Se le advierte a la autoridad recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Garro Vargas pone nota. Notifíquese.</p>
--	--	--	---

A las trece horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
28/04/2021 15:02:16